Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Granada», de Guillena (Sevilla),

Cooperativa Vinica «Santa Teresa», de Melgar de Arriba (Valladolid).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Nuevajarilla (Cádiz).

Cooperativa Agricola «San Isidro», de Santa Magdalena de Pulpis (Castellon).

Cooperativa Agropecuaria «Benavente y Zona», de Benaven-

Cooperativa y Caja Rural «Unión Agrícola del Almanzora», de Olula del Río (Almeria).

Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Campillo del Río (Juén).

Cooperativa Agricola «San Blas», de Jalance (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo Universitaria de Santiago de Compostela (La Coruña).

Cooperativa de Consumo «Ara-Bella», de Bilbao (Vizcaya). Cooperativa de Consumo, de Prades (Tarragona)

Cooperativa Popular Obrera de Consumo «San Agustin», de Ochandiano (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «San Pedro Apóstol», de Sestao (Vizcaya).

Cooperativa Sindical de la Industria del Cemento «Cosice»,

de Estepona (Málaga),

Cooperativa Industrial Productors, Envases Madera, de Dos Hermanas (Sevilla)

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «San

Miguel», de Durango (Vizcaya). Cooperativa de Arte Lírico, en Madrid.

Cooperativa de Exportadores de Carnes, de Murcia, Cooperativa Auto-Taxis, de Almeria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 6 de mayo de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá,

· Ilmo, Sr. Director general de Previsión,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 455, promovido por don Juan Vinardell Camps.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 455, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Vinardeli Camps, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1958, se ha dictado, con fecha 8 de febrero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que decemos desestimar y desestimamos el recurse interpuesto per den Juan Vinardell Camps contra Resolucion del Ministerio de Industria de primero de febrero de mil nove-cientos cincuenta y ocho, que concedió a don Pedro Sisquella el registro del modelo de utilidad número cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve, para un plegador para tejidos; y contra acuerdo de veinticuatro de junio del propio año, denegatorio del recurso de reposición de diena concesión; resoluciones que quedan firmes y subsistentes, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-tiva», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aluddo fallo en el «Boletín Oficia! del Estado», todo ello er cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 770, promovido por J. R. Geygi, S. A.B.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 770, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tri-bunal Supremo entre «J. R. Geygi S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1957. se ha dictado, con fecha 27 de febrero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablada por «J. R Geygi, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió la marca número trescientos quince mil seiscientos noventa y dos «Hemorrane», Jebemoś declarar y declaramos valida y subsistente, por conforme : Derecho, la citada resolución administrativa impugnada, así como la concesión en ella otorgada; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así yor esta nuestra sentencia, que se publicará en el aBoletin Oficial del Estadon e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos,»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aiudido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras «en exceso» en la zona de Dalias (Almeria).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en ex-ceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable del campo de Dalias, ampliación del sector regable de Aguadulce (Almeria), que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el articulo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo parrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento dei acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso», advirtiendose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley últimamente citada:

Madrid, 10 de mayo de 1961.-El Director general, Alejandro de Torres.-2.166. . .

Relación que se cita

	•	,	Ì			1	Fech	а
Número				uperfi	cle	señalada		
e la parcela	•	-	excedente			para levanta		
n el proyecto	Nombre de la finca o paraje	Propietario .			miento			
de la						del acta		
parcelación	•		1			_		
			_	Has.		D.	М	
2.013	Cortijo Guerrero (Buenavista)					1		
·		doña Ana, con Francisco y doña María	١.	•	00	1 05	_	_
2.040	Llanos de Roquetas	Ojeda Morales Don Manuel y don Enrique Martinez Sán-	1	16	00	25	5	61
2.020	munos de roducido	chez	7	01	75	25	5	6
2.046	Idem	Idem	4	13	00	25	5	6
2.047	Cortijo del Vinculo	Don Manuel Martinez Sánchez	10	07	50	25	5	6
2.230	Las Lomas	Loña Virginia Garcia Cuenca	2	72	00	26	5	C
2.344	Salinas	Don Antonio Cara Barranco	1	86	60	26	5	6
2.337	Idem	Don Antonio María Cara Ojeda	2	41	24.	26	ā	6
2.319 2.306	Las Lomas	Don Miguel Rivas Martinez	0 2	32 39	20 06	26 29	5	6
	Visillo de la Solana o Castillejos Lianos de Aviación (El Hornillo)	Don Jerónimo Martinez Garcia	1	53 °		29	5 5	6: 6:
2.387	Haza de Juan Perico	Don Gabriel López Cara y don Diego Ló-	1	00	10	23	J	u.
		pez	1	79	92	29	5	61
	Hoyo de Pata Palo	Don Juan Tortosa Martinez	0	70	93	30	5	61
2.536	Huerto de don Fermín	Idem	1	80	25	30	5	61
2.536,	Huerto de don Francisco	Idem	0	39	43	30	5	63
2.640	El Boiar, Cañada de los Ruices		1.1	15	15	30	5	63
2.656	Ei Bojar	Don Juan Tortosa Perales	0	90 99	00 59	30	5	61
2,592 2,625	IdemLa Grilla	Idem	0	99 40	16	31	.5 .5	61 61
2.441	Los Hoyillos	Idem	3	15	52	31	5	61
2.535	El Bojar	Idem	5	16	30	31	.5	61
2.550	Tablada de la Jorobada	Dona Maria Navarro López	1	89	01	2	6	61
2.611	Huerto Viejo de la Jara	Idem	1	66	67	2	6.	61
2.554	Hoyo del Bojar	Don Joaquin Ibáñez Ibáñez	0	93	43	2	6	67
	El Bojar	Don Alfredo Esteller Rodríguez	1	80	39	2	6	61
2.570	ldem	Dona Adolfina Ruiz López	0	75 40	00 16	5	6 6	61
2.624 2.652	Cortijo de La Grilla	Don Indalecio Martínez Magán Don José Torres Fuentes	0	37	18		6	61 61
2.653	El Bojar Idem	Don Juan Pérez Navarro	0	66	87	5	6	61
_ 1	Idem	Doña M.ª de los Angeles García Callejón.	0	99	37	5	6	61
	Cañada de los Ruices	Don José Navarro Ibáñez	0	. 52	50	6	6	61
2.697	Idem	Herederos de Francisco Muñoz Navarro	0	88	12	6	6	61
2.801	Los Cortijillos	Dona Soledad Lopez Navarro	2	04	€\$	6	6	61
	Hoya de Montoya	Don Francisco Iborra Hernandez	2	15 43	45	6	6	61
2.905	Haza del Mojón	Don Leandro Blanes Cortés	1 2	43	00	6	6	61
3.073	El Lentiscar	doña Mercedes, doña Carmen y doña	ĺ					
Ī		Elena González Méndez	1	35	62	7	6	61
3.087	El Puntal	Doña Manuela Rubio Elola	Ū	90	00	7	6	61
3.094	Idem .	Idem	0	92	50	7	6	61
3.178	Balsa del Sapo	Idem	1	62	80	7	6	61
3.438	Cañada de la Higuera	Idem	0	39	25	7	•	61
3.102	Cortijo del Salitral	Don Antonio, don Francisco y don Cristó- bal Berenguel Martín		D.S	.01		•	
2100		Don Rafael Berenguel Amat	2	65 27	·31 75	9	6 6	61
	Idem	Doña Soledad Godov Calleión	ō	62	50	9	6	51 61
	Idem	Idem	ő	85	00	9	6	61
	Idem	Idem	Ö	93	12	9	·6	61
	El Puntal	Loña Margarita y doña María Jiménez						
İ	· ·	García	1	31	25	12	6	61
	Madre del Acebuche	Idem	0	76	25	12	6	61
	Cañada Balsa del Sapo	Idem	2	83	00	12	6	61
3.197	[dem	Godoy	0	52	50	12	6	61
3.246	Cañadilla de la Balsa del Sapo	Idem	1	27	00	12	6	61
	Galiana	Dona Maria de la Concepción Rubio Elola.	ō	66	25	14	6	61
3.016	Cañada del Puerto	Idem	1	10	-52	14	6	61
3.427	Cañada de la Higuera	Idem	0	71	81		- 6	61
	Noria Villalobos (Cañada del Sapo)	Dona Josefa Montoye Villegas	7	26	25	14	6	61
	Irance Nuevo (Cañada Balsa del Sapo)	Don José Palmero Martín	0	96	87	14	6	61
		Don José Lucas Ruiz Doña Piedad Villegas Martín y doña Pie-	C	39	90	16	6	61
3.341	El Salitral	dad Fornieles Escobar	2	38	41	16	6	61
3.373	Cañada de la Higuera	Doña Amalia Lirola Góngora	õ	67	49	16	6	61
		Dona Rosario Martin Fornieles, don Fran-	٠				٠	0.1
2. 376 i t								
2. 376 1		cisco David Martin Martin y doña Pre-						
		cisco David Martin Martin y doña Pre- sentación Fornieles Escobar	0	56 - 89	87 37	16 19	6 6	61 61

Número de la parcela en el proyecto de la parcelación		Propietario		Superficie			Fecha señalada para levanta- miento del acta			
				Has.		D,	M	Α,		
3.412	Idem Idem Idem Idem	Martin v dona Piedad Fornieles Escobar	0 1 2 0 2 0 0 0 0 1 0	92 21 18 40 45 17 37 54, 31 83	85 44 75 30 13 60 50 15 65 32	19 21 21 21 21 23 23 23 23	6 6 6 6 6 6	61 61 61 61 61 61 61 61		

RESOLUCION de la Brigada de Hueiva-Sevilla de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de corcho.

A los veinte dias hábiles de publicarse este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y a las doce en punto de la mañana, se celebrará doble y simultáneamente, en las oficinas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en Madrid. calle Mayor, número 83, y en las oficinas de la Jefatura de la Brigada de Hueiva-Sevilla del mencionado Organismo en Sevilla, avenida de Cadiz, número 13, la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. (dos mili quintales métricos) de corcho de reproducción y 600 Qm. (selscientos quintales métricos) de bornizo, aproximadamente, existentes en el monte «Las Contiendas», sito en el término inunicipal de Escacena del Campo (Huelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y a cargo de la referida Brigada, correspondiente al año forestal 1960-61.

El tipo de tasación es de 400 pesetas por cada Qm de corcho de reproducción y 100 pesetas por cada Qm, de bornizo, o sea, 360.000 pesetas (ochocientas sesenta mil pesetas) por la totalidad del aprovechamiento, efectuándose la licitación por pllegos cerrados, los cuales podrán presentarse en las citadas oficinas, desde el día siguiente al de la publicación de este anunció en el «Boletin Oficial del Estado» hasta la una de la tarde del día nábil anterior al de la celebración de la subasta, según modelo de proposición que figura al ple.

Para concurrir a dicha licitación será necesario constituir en las mismas oficinas un depósito provisional de 17.200 pesetas (diecisiete mil doscientas pesetas), importando la fianza que habrá de depositar el rematante, al ser elevada a definitiva la adjudicación, al 4 por 100 (4 por 106) del valor del remate.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, así como el presupuesto de indemnizaciones cuya cuantía, de acuerdo con el Decreto 502/1960, y a reserva del importe del remate, asciende a 44.934.24 pesetas (cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos). El importe de adjudicación de este remate quedará supeditado a las modificaciones que en su dia hayan de introducirse como consecuencia de la liquidación del aprovechamiento que se haga en función del número exacto de quintales métricos obtenidos en la efecución del disfrute

tricos obtenidos en la ejecución del disfrute.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y el aprovechamiento se hallan de manifiesto en las repetidas oficinas

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 2.000 Qm. de corcho de reproducción y 600 Qm. de bornizo que ha de verificarse en el monte «Las Contiendas», sito en el término municipal de Escadena del Campo (Euelva), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de pesetas por Qm. de corcho de reproducción y pesetas por

quintal métrico de bornizo, pedazos, pegas, garras, quemados, zapatas, etc.), y al efecto ha hecho el depósito del 2 por 100 de la tasación preciso para tomar parte en la licitación y acompaña su Documento Nacional de Identidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, 8 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama.—1.895.

RESOLÚCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesantas de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías de finalidad no determinada en el nuevo pueblo de Posada del Bierzo, zona regable del Bierzo (León).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización (avenida del generalisimo, número 2. Madrido en la Subdelegación del Instituto en Ponferrada (León), Gómez Núñez, 40, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las propósiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de habçr constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 2 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalisimo, número 2. Madrid) a las doce horas del día 9 de junio de 1961.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—1.912.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se conceden primas a la navegación a determinados buques de la «Compañía Trasallántica Española, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la «Compañía Trasatlántica Española, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación para los buques de su propiedad, nombrados «Begoña» y «Montestrat».

Este Ministerio, previo informe favorable de la Lirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante y a propuesta de la Subsecretaria ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques de la «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», que presta servicio de tráfico regular ex-